

*Comun. de P. C. D.*



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001999

FECHA EXPEDICIÓN: 16-marzo-2012

FOLIO TRÁMITE: 110,437

NOMBRE: RAMIREZ PEREZ CESAR

UBICACION: GABRIEL QUEBBA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: FOMISOSTE MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: ALFONSO PEÑA

CALLE CRUCE 2: ZAPOTLAN

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 1 270 mts

DIAS AMPARADOS: 130

IMPORTE: \$1,053.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2012

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p
MARTES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RAMIREZ PEREZ CESAR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la mano todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido contará infantería (viva o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en sus banqueros y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los alrededores de las viviendas y en los espacios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratando de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en cualquier distancia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El cumplimiento de la normatividad antes señalada, dará origen a la renovación del permiso provisional.